



ACTA NÚMERO DOCE.- Sesión Extraordinaria.- En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, a las nueve horas del día veintitrés de agosto del dos mil dieciocho.- Presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal don Mario Alberto Castillo Villanueva, con la asistencia de los señores: Anivar Eduardo Vásquez, Edwin Mauricio Aguilar Varela, Llon Reynaldo Varela Paredes, Alba Aracely González de Castillo, Vilma Marisol Cuellar, Carlos Calderón, Miguel Ángel Mendoza Miranda, Concepción de María Pineda González y Luís Santiago Martínez Salguero; Regidores Propietarios del Primero al Octavo y Síndico Municipal en su orden respectivo. También con la asistencia de los Regidores Suplentes del primero al cuarto en su orden respectivo: José Armando Saracay, Yeimy Maritza Martínez Aldana, Elsa Gloria Morales Murcia e Idalia Maudalena Ortega Valencia; así como también con la asistencia del señor Manuel de Jesús Guzmán, Secretario de actuaciones que autoriza.- Seguidamente el señor Alcalde Municipal aprobó el quórum respectivo y declaró abierta la sesión.- A continuación se sometió a consideración la agenda respectiva, según el siguiente detalle:

1. Lectura del acta de la sesión anterior.
2. Lectura de correspondencia.
3. Conceder descanso por Maternidad a Marleni Magali Abrego de Linares, Tesorera Municipal.- Conforme al Art. 309 del Código de Trabajo, Art. 59 de la Ley del ISSS y Art. 48 del Reglamento Interno de Trabajo.
4. Nombramiento del señor Anivar Eduardo Vásquez, Primer Regidor Propietario; como Tesorero Municipal Ad honorem, período del 1° Sept. al 30 Nov.2018.
5. Nombrar al señor Edwin Mauricio Aguilar Varela, Segundo Regidor Propietario; como Refrendario de cheques, período del 1° Sept. al 30 Nov. 2018.
6. Acta de Traspaso de la Tesorería Municipal, Marleni Magali Abrego de Linares, Tesorera Titular, al señor Anivar Eduardo Vásquez, Tesorero Municipal Ad honorem.
7. Autorización de horas extras a Julia Marlene Guardado, Contadora; y Alba Luz Benítez Guevara, Encargada de Presupuesto, debido a la implementación de los nuevos módulos, implementados por el Ministerio de Hacienda.
8. Contratación de Becarios para ingreso de datos en los nuevos módulos (Presupuesto, Tesorería y Contabilidad).
9. Autorización de erogaciones de diferentes fondos. (Pagos).
10. Otros.

Seguidamente el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, emite los acuerdos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando la ausencia por maternidad que se le aproxima a la Tesorera Municipal Marleni Magali Abrego de Linares; este Concejo Municipal de conformidad al Artículo 30 numeral 26 del Código Municipal, **ACUERDA: Que designará de forma temporal al señor ANIVAR EDUARDO VÁSQUEZ, PRIMER REGIDOR PROPIETARIO PARA QUE DESEMPEÑE EL CARGO DE TESORERO INTERINO AD HONOREM, y será por un período de noventa días (tres meses calendario, a partir de la fecha de la ausencia, el cual será a partir del 01 de Septiembre hasta el 30 de Noviembre del 2018. Por lo que se autoriza al Banco Agrícola para que efectúe el cambio de firma en la Cuenta Corriente N° 565-000449-3 denominada Fondos Propios Banco Agrícola, S. A.- Comuníquese y certifíquese.-**



ACUERDO NÚMERO DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando la ausencia por maternidad que se le aproxima a la Tesorera Municipal Marleni Magali Abrego de Linares; este Concejo Municipal de conformidad al Artículo 30 numeral 26 del Código Municipal, designó de forma temporal al señor Anivar Eduardo Vásquez, Primer Regidor Propietario para que desempeñe el cargo de Tesorero Interino ad honorem, y será por un período de noventa días (tres meses calendario), a partir de la fecha de la ausencia, el cual será a partir del 01 de Septiembre hasta el 30 de Noviembre del 201.- Por lo tanto y en vista a lo anterior, **ACUERDA: Nombrar Refrendario de Cheques y registro de nuevas firmas en el Banco Agrícola, al señor EDWIN MAURICIO AGUILAR VARELA, SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO, de forma temporal durante el período de ausencia por maternidad de la Tesorera Municipal Marleni Magali Abrego de Linares; y la designación del señor Anivar Eduardo Vásquez, Primer Regidor Propietario; como Tesorero Municipal Interino Ad honorem.- Por lo que se autoriza al Banco Agrícola para que efectúe el cambio de firma en la Cuenta Corriente N° 565-000449-3 denominada Fondos Propios Banco Agrícola, S. A.- Comuníquese y certifíquese.-**

ACUERDO NÚMERO TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar Acta de Traspaso de Tesorería Municipal, entrega de parte de Marleni Magali Abrego de Linares (Tesorera Titular) al señor Anivar Eduardo Vásquez, Primer Regidor Propietario (Tesorero Interino Ad honorem); por la ausencia temporal por maternidad de la Titular, a partir del 01 de Septiembre hasta el 30 Noviembre 2018 (tres meses calendario).- Dicha entrega se realizará el día 31 de Agosto del 2018.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al Art. 309 del Código de Trabajo, Art. 59 de la Ley del ISSS y Art. 48 del Reglamento Interno de Trabajo de esta Administración Municipal, **ACUERDA:** Conceder descanso por Maternidad a Marleni Magali Abrego de Linares, Tesorera Municipal; por un período de ciento doce días calendario (dieciséis semanas), a partir del 01 de Septiembre hasta el 21 de Diciembre del 2018, por lo tanto estará ausente de sus funciones durante el tiempo establecido por las leyes y reglamentos correspondientes, así mismo lo establecido el presente acuerdo para su debido cumplimiento.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase al ISSS, Tesorería Municipal, Contabilidad y Gerencia General, para los efectos legales consiguientes.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la contratación de Becarios, para el ingreso de datos en los nuevos Módulos de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad, de esta Alcaldía Municipal, los cuales han sido implementados por el Ministerio de Hacienda a las Municipalidades.-

ACUERDO NÚMERO SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de SETECIENTOS SETENTA Y SIETE 00/100 DÓLARES (\$777.00), del Fondo Común Municipal, para



cancelar factura número 0264 del Ing. Elmer Enrique Arias Pacheco, Asesor Consultor Financiero Gubernamental, en concepto de Servicios Profesionales de Auditoría Interna de esta Alcaldía Municipal, correspondiente **al mes de julio del 2018**.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

**ACUERDO NÚMERO SIETE.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de SETECIENTOS DIEZ 00/100 DÓLARES (\$710.00), del 75% del FODES, para cancelar Planilla de Barrenderos Eventuales.- Mantenimiento de Bienes Municipales, Ornato de la ciudad: Casco Urbano de esta ciudad, 83 cuadras (10 personas), período del 18 al 31 de agosto del 2018.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emitan los cheques respectivos y se efectúen las cancelaciones correspondientes.-

**ACUERDO NÚMERO OCHO.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de UN MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$1,200.00), del 75% del FODES, para cancelar Planilla de Jornales Eventuales (6 personas), Mantenimiento de Bienes Municipales: Ornato y Limpieza calles y Canchas Municipales de San Pablo Tacachico, período del 01 al 31 de Agosto del corriente año.- Mantenimiento de Bienes Municipales y de uso Público.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emitan los cheques respectivos y se efectúen las cancelaciones correspondientes.-

**ACUERDO NÚMERO NUEVE.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de NOVECIENTOS VEINTIUNO 00/100 DOLARES (\$921.00), de la CUENTA PARQUE RECREATIVO, para cancelar Planilla de Trabajadores Eventuales (3 personas), consistente en Ornato y Limpieza del Parque Recreativo Municipal de esta ciudad, período del 01 al 31 de Agosto del 2018.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita los cheques respectivos y se efectúen los pagos correspondientes.-

**ACUERDO NÚMERO DIEZ.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO 50/100 DÓLARES (\$475.50), de la CUENTA PARQUE RECREATIVO, para cancelar facturas números: 00793 y 00796 de Venta de Granos Básicos y Productos Agrícolas, del señor Francisco Antonio García Aguilar, por suministro de variedad de productos agrícolas (fertilizantes, insecticidas, herbicidas), para el mantenimiento canchas y áreas verdes del Parque Recreativo Municipal de esta ciudad.- Mantenimiento de Bienes Municipales.-Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

**ACUERDO NÚMERO ONCE.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES (\$374.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas números: 00792, 00794 y 00799 de Venta de Granos Básicos y Productos Agrícolas, del señor Francisco Antonio García Aguilar, por suministro de productos agrícolas (fertilizantes, insecticidas, herbicidas); para el mantenimiento de canchas de fútbol



municipales, cementerios y zonas verdes.- Mantenimiento de Bienes Municipales.-Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DOCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$150.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas números: 00797 y 00798 de Venta de Granos Básicos y Productos Agrícolas, del señor Francisco Antonio García Aguilar, por suministro de 2 Bombas de fumigación Jacto; para entregarlas a personas de escasos recursos económicos del municipio de San Pablo Tacachico.-Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TRECE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS 00/100 DÓLARES (\$832.00), del 75% del FODES, para cancelar facturas números 0754, 0670 y 0673 de BAZAR ENMANUEL del señor Walberth Heriberto Paredes, por suministro de 26 pelotas de fútbol MIKASA # 5, para las diferentes actividades deportivas que realiza esta Municipalidad; específicamente en la disciplina del fútbol, también se entregan en diferentes lugares, tales como centros escolares y comunidades (dos pelotas).- Promocionando y contribuyendo al deporte a nivel local, según Proyecto 610 El Deporte, la Cultura y el Arte como medio de integración social y prevención de la violencia.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CATORCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Ciento Ochenta 00/100 Dólares (\$180.00), del 75% del FODES, como contribución económica al Comité Deportivo del Centro Escolar del Caserío Trinidad del Rosario Cantón San Isidro Lempa de esta jurisdicción, para premiación de equipos ganadores del Torneo Relámpago de Fútbol (masculino y femenino) que se realizará en dicho Centro Escolar, el día 29 de Agosto del 2018.- Dicha contribución la recibirá la señora Nelly del Carmen Aguilar de Aguilar, Directora del mencionado centro escolar.- Los fondos a recaudar serán utilizados para la reparación del portón principal de dicho centro escolar.- Con el objetivo de promocionar la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes, como medio de Integración y la Prevención de la violencia.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago de la contribución correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO QUINCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar por medio del señor Alcalde Municipal don Mario Alberto Castillo Villanueva, para el pago de horas extras a Julia Marlene Guardado, Contadora Municipal y Alba Luz Benítez Guevara, Encargada de Presupuesto; tomando en cuenta que es necesario el registro de datos en los nuevos Módulos de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad, para lo cual se requiere de tiempo adicional.-

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO VEINTIOCHO 35/100 DÓLARES (\$128.35), del 75% del FODES, para cancelar recibo del



señor Víctor Manuel Perdomo Alvarenga, por trabajos de Mano de Obra Calificada, consistente en: Fabricación de 3 bases de bloque de concreto a razón de \$36.67 cada uno y 01 fundación a razón de \$18.34.- Proyecto: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES LOCALES PARA LA CONVIVENCIA COMUNITARIA Y MEJORA INTEGRAL DEL HÁBITAT FASE II, EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD; ESPECÍFICAMENTE EN LAS COMUNIDADES DE: CANTÓN EL TRÁNSITO, CANTÓN CAMPANA, CASERÍOS PLAN DEL AMATE Y SAN JUAN MESAS (APANTILLOS).- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES (\$4,225.00), del 75% del FODES, para cancelar factura número 0061 de la empresa JMI, S.A. DE C.V., por el suministro de 3 Luminarias LED de 60 watt, 5 Luminarias LED de 30 watt, y 8 DRIVER de 30 watt; para Ampliación y Mantenimiento del Alumbrado Público del municipio de San Pablo Tacachico.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de QUINCE MIL 00/100 DÓLARES (\$15,000.00), DE LA CUENTA CORRIENTE N° 559-001202-6 DENOMINADA REMODELACIÓN DE MERCADO MUNICIPAL Y CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE BUSES, en concepto de abono a la factura N° 000018 de la empresa ODIS, S.A. DE C.V., pago que consiste a Liquidación por la Ejecución del Proyecto: “REMODELACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL Y CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE BUSES DE ESTA CIUDAD”.- Se adjuntan los comprobantes respectivos al legajo de egreso; quedando un saldo pendiente de cancelar por la cantidad de Ocho Mil Doscientos Doce 96/100 Dólares (\$8,212.96).- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de TRESCIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES (\$340.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar factura número 0126 de Impresora Panamericana, del señor Alejandro Ramírez Ortíz, por el suministro de 40 Block de Recetas a full color numeradas del 06001 al 08000, a razón de \$8.50 cada block, para uso de la Unidad de Emergencia Municipal de esta Administración.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de SETENTA Y DOS 00/100 DÓLARES (\$72.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar factura número 0125 de Impresora Panamericana, del señor Alejandro Ramírez Ortíz, por el suministro de 2 Sellos de madera para CEP y 2 Sellos de madera para Contabilidad Sub Cuenta, a razón de \$18.00 cada uno, para uso de esta Alcaldía Municipal.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-



ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando la ausencia por maternidad que se le aproxima a la Tesorera Municipal Marleni Magali Abrego de Linares; este Concejo Municipal de conformidad al Artículo 30 numeral 26 del Código Municipal, **ACUERDA: Que designará de forma temporal al señor ANIVAR EDUARDO VÁSQUEZ, PRIMER REGIDOR PROPIETARIO PARA QUE DESEMPEÑE EL CARGO DE TESORERO INTERINO AD HONOREM, y será por un período de noventa días (tres meses calendario, a partir de la fecha de la ausencia, el cual será a partir del 01 de Septiembre hasta el 30 de Noviembre del 2018. Por lo que se autoriza al Banco Agrícola para que efectúe el cambio de firma en la Cuenta Corriente N° 565-000647-7 denominada 25% Funcionamiento Banco Agrícola, S. A.- Comuníquese y certifíquese.-**

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando la ausencia por maternidad que se le aproxima a la Tesorera Municipal Marleni Magali Abrego de Linares; este Concejo Municipal de conformidad al Artículo 30 numeral 26 del Código Municipal, designó de forma temporal al señor Anivar Eduardo Vásquez, Primer Regidor Propietario para que desempeñe el cargo de Tesorero Interino ad honorem, y será por un período de noventa días (tres meses calendario), a partir de la fecha de la ausencia, el cual será a partir del 01 de Septiembre hasta el 30 de Noviembre del 201.- Por lo tanto y en vista a lo anterior, **ACUERDA: Nombrar Refrendario de Cheques y registro de nuevas firmas en el Banco Agrícola, al señor EDWIN MAURICIO AGUILAR VARELA, SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO, de forma temporal durante el período de ausencia por maternidad de la Tesorera Municipal Marleni Magali Abrego de Linares; y la designación del señor Anivar Eduardo Vásquez, Primer Regidor Propietario; como Tesorero Municipal Interino Ad honorem.- Por lo que se autoriza al Banco Agrícola para que efectúe el cambio de firma en la Cuenta Corriente N° 565-000647-7 denominada 25% Funcionamiento Banco Agrícola, S. A.-Comuníquese y certifíquese.-**

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando la ausencia por maternidad que se le aproxima a la Tesorera Municipal Marleni Magali Abrego de Linares; este Concejo Municipal de conformidad al Artículo 30 numeral 26 del Código Municipal, **ACUERDA: Que designará de forma temporal al señor ANIVAR EDUARDO VÁSQUEZ, PRIMER REGIDOR PROPIETARIO PARA QUE DESEMPEÑE EL CARGO DE TESORERO INTERINO AD HONOREM, y será por un período de noventa días (tres meses calendario, a partir de la fecha de la ausencia, el cual será a partir del 01 de Septiembre hasta el 30 de Noviembre del 2018. Por lo que se autoriza al Banco Agrícola para que efectúe el cambio de firma en la Cuenta Corriente N° 565-000455-1 denominada 75% Inversión Banco Agrícola, S. A.- Comuníquese y certifíquese.-**

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando la ausencia por maternidad que se le aproxima a la Tesorera Municipal Marleni Magali Abrego de Linares; este Concejo Municipal de conformidad al Artículo 30 numeral 26 del Código Municipal, designó de forma temporal al señor Anivar Eduardo Vásquez, Primer Regidor Propietario para que



desempeñe el cargo de Tesorero Interino ad honorem, y será por un período de noventa días (tres meses calendario), a partir de la fecha de la ausencia, el cual será a partir del 01 de Septiembre hasta el 30 de Noviembre del 201.- Por lo tanto y en vista a lo anterior, **ACUERDA: Nombrar Refrendario de Cheques y registro de nuevas firmas en el Banco Agrícola, al señor EDWIN MAURIOCIO AGUILAR VARELA, SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO, de forma temporal durante el período de ausencia por maternidad de la Tesorera Municipal Marleni Magali Abrego de Linares; y la designación del señor Anivar Eduardo Vásquez, Primer Regidor Propietario; como Tesorero Municipal Interino Ad honorem.- Por lo que se autoriza al Banco Agrícola para que efectúe el cambio de firma en la Cuenta Corriente N° 565-000455-1 denominada 75% Inversión Banco Agrícola, S. A.- Comuníquese y certifíquese.-**

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando la ausencia por maternidad que se le aproxima a la Tesorera Municipal Marleni Magali Abrego de Linares; este Concejo Municipal de conformidad al Artículo 30 numeral 26 del Código Municipal, **ACUERDA: Que designará de forma temporal al señor ANIVAR EDUARDO VÁSQUEZ, PRIMER REGIDOR PROPIETARIO PARA QUE DESEMPEÑE EL CARGO DE TESORERO INTERINO AD HONOREM, y será por un período de noventa días (tres meses calendario, a partir de la fecha de la ausencia, el cual será a partir del 01 de Septiembre hasta el 30 de Noviembre del 2018. Por lo que se autoriza al Banco Agrícola para que efectúe el cambio de firma en la Cuenta Corriente N° 559-000850-6 denominada Becas Banco Agrícola, S. A.- Comuníquese y certifíquese.-**

ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando la ausencia por maternidad que se le aproxima a la Tesorera Municipal Marleni Magali Abrego de Linares; este Concejo Municipal de conformidad al Artículo 30 numeral 26 del Código Municipal, designó de forma temporal al señor Anivar Eduardo Vásquez, Primer Regidor Propietario para que desempeñe el cargo de Tesorero Interino ad honorem, y será por un período de noventa días (tres meses calendario), a partir de la fecha de la ausencia, el cual será a partir del 01 de Septiembre hasta el 30 de Noviembre del 201.- Por lo tanto y en vista a lo anterior, **ACUERDA: Nombrar Refrendario de Cheques y registro de nuevas firmas en el Banco Agrícola, al señor EDWIN MAURIOCIO AGUILAR VARELA, SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO, de forma temporal durante el período de ausencia por maternidad de la Tesorera Municipal Marleni Magali Abrego de Linares; y la designación del señor Anivar Eduardo Vásquez, Primer Regidor Propietario; como Tesorero Municipal Interino Ad honorem.- Por lo que se autoriza al Banco Agrícola para que efectúe el cambio de firma en la Cuenta Corriente N° 559-000850-6 denominada Becas Banco Agrícola, S. A.- Comuníquese y certifíquese.-**

ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando la ausencia por maternidad que se le aproxima a la Tesorera Municipal Marleni Magali Abrego de Linares; este Concejo Municipal de conformidad al Artículo 30 numeral 26 del Código Municipal, **ACUERDA: Que designará de forma temporal al señor ANIVAR EDUARDO VÁSQUEZ, PRIMER REGIDOR PROPIETARIO PARA QUE DESEMPEÑE EL CARGO DE TESORERO**



**INTERINO AD HONOREM, y será por un período de noventa días (tres meses calendario, a partir de la fecha de la ausencia, el cual será a partir del 01 de Septiembre hasta el 30 de Noviembre del 2018. Por lo que se autoriza al Banco Agrícola para que efectúe el cambio de firma en la Cuenta Corriente N° 559-001113-6 denominada Parque Recreativo Municipal Banco Agrícola, S. A.- Comuníquese y certifíquese.-**

ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando la ausencia por maternidad que se le aproxima a la Tesorera Municipal Marleni Magali Abrego de Linares; este Concejo Municipal de conformidad al Artículo 30 numeral 26 del Código Municipal, designó de forma temporal al señor Anivar Eduardo Vásquez, Primer Regidor Propietario para que desempeñe el cargo de Tesorero Interino ad honorem, y será por un período de noventa días (tres meses calendario), a partir de la fecha de la ausencia, el cual será a partir del 01 de Septiembre hasta el 30 de Noviembre del 201.- Por lo tanto y en vista a lo anterior, **ACUERDA: Nombrar Refrendario de Cheques y registro de nuevas firmas en el Banco Agrícola, al señor EDWIN MAURICIO AGUILAR VARELA, SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO, de forma temporal durante el período de ausencia por maternidad de la Tesorera Municipal Marleni Magali Abrego de Linares; y la designación del señor Anivar Eduardo Vásquez, Primer Regidor Propietario; como Tesorero Municipal Interino Ad honorem.- Por lo que se autoriza al Banco Agrícola para que efectúe el cambio de firma en la Cuenta Corriente N° 559-001113-6 denominada Parque Recreativo Municipal Banco Agrícola, S. A.- Comuníquese y certifíquese.-**

ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando la ausencia por maternidad que se le aproxima a la Tesorera Municipal Marleni Magali Abrego de Linares; este Concejo Municipal de conformidad al Artículo 30 numeral 26 del Código Municipal, **ACUERDA: Que designará de forma temporal al señor ANIVAR EDUARDO VÁSQUEZ, PRIMER REGIDOR PROPIETARIO PARA QUE DESEMPEÑE EL CARGO DE TESORERO INTERINO AD HONOREM, y será por un período de noventa días (tres meses calendario, a partir de la fecha de la ausencia, el cual será a partir del 01 de Septiembre hasta el 30 de Noviembre del 2018. Por lo que se autoriza al Banco Agrícola para que efectúe el cambio de firma en la Cuenta Corriente N° 559-001211-7 denominada Gestión Integral del Agua Las Delicias/Barillas Banco Agrícola, S. A.- Comuníquese y certifíquese.-**

ACUERDO NÚMERO TREINTA.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando la ausencia por maternidad que se le aproxima a la Tesorera Municipal Marleni Magali Abrego de Linares; este Concejo Municipal de conformidad al Artículo 30 numeral 26 del Código Municipal, designó de forma temporal al señor Anivar Eduardo Vásquez, Primer Regidor Propietario para que desempeñe el cargo de Tesorero Interino ad honorem, y será por un período de noventa días (tres meses calendario), a partir de la fecha de la ausencia, el cual será a partir del 01 de Septiembre hasta el 30 de Noviembre del 201.- Por lo tanto y en vista a lo anterior, **ACUERDA: Nombrar Refrendario de Cheques y registro de nuevas firmas en el Banco Agrícola, al señor EDWIN MAURICIO AGUILAR VARELA, SEGUNDO**





**REGIDOR PROPIETARIO, de forma temporal durante el período de ausencia por maternidad de la Tesorera Municipal Marleni Magali Abrego de Linares; y la designación del señor Anivar Eduardo Vásquez, Primer Regidor Propietario; como Tesorero Municipal Interino Ad honorem.- Por lo que se autoriza al Banco Agrícola para que efectúe el cambio de firma en la Cuenta Corriente N° 559-001211-7 denominada Gestión Integral del Agua Las Delicias/Barillas Banco Agrícola, S. A.- Comuníquese y certifíquese.-**

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando la ausencia por maternidad que se le aproxima a la Tesorera Municipal Marleni Magali Abrego de Linares; este Concejo Municipal de conformidad al Artículo 30 numeral 26 del Código Municipal, **ACUERDA: Que designará de forma temporal al señor ANIVAR EDUARDO VÁSQUEZ, PRIMER REGIDOR PROPIETARIO PARA QUE DESEMPEÑE EL CARGO DE TESORERO INTERINO AD HONOREM, y será por un período de noventa días (tres meses calendario, a partir de la fecha de la ausencia, el cual será a partir del 01 de Septiembre hasta el 30 de Noviembre del 2018. Por lo que se autoriza al Banco Agrícola para que efectúe el cambio de firma en la Cuenta Corriente N° 559-001202-6 denominada Remodelación del Mercado Municipal y Construcción Terminal de Buses Banco Agrícola, S. A.- Comuníquese y certifíquese.-**

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando la ausencia por maternidad que se le aproxima a la Tesorera Municipal Marleni Magali Abrego de Linares; este Concejo Municipal de conformidad al Artículo 30 numeral 26 del Código Municipal, designó de forma temporal al señor Anivar Eduardo Vásquez, Primer Regidor Propietario para que desempeñe el cargo de Tesorero Interino ad honorem, y será por un período de noventa días (tres meses calendario), a partir de la fecha de la ausencia, el cual será a partir del 01 de Septiembre hasta el 30 de Noviembre del 201.- Por lo tanto y en vista a lo anterior, **ACUERDA: Nombrar Refrendario de Cheques y registro de nuevas firmas en el Banco Agrícola, al señor EDWIN MAURICIO AGUILAR VARELA, SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO, de forma temporal durante el período de ausencia por maternidad de la Tesorera Municipal Marleni Magali Abrego de Linares; y la designación del señor Anivar Eduardo Vásquez, Primer Regidor Propietario; como Tesorero Municipal Interino Ad honorem.- Por lo que se autoriza al Banco Agrícola para que efectúe el cambio de firma en la Cuenta Corriente N° 559-001202-6 denominada Remodelación del Mercado Municipal y Construcción Terminal de Buses Banco Agrícola, S. A.- Comuníquese y certifíquese.-**

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando la ausencia por maternidad que se le aproxima a la Tesorera Municipal Marleni Magali Abrego de Linares; este Concejo Municipal de conformidad al Artículo 30 numeral 26 del Código Municipal, **ACUERDA: Que designará de forma temporal al señor ANIVAR EDUARDO VÁSQUEZ, PRIMER REGIDOR PROPIETARIO PARA QUE DESEMPEÑE EL CARGO DE TESORERO INTERINO AD HONOREM, y será por un período de noventa días (tres meses calendario, a partir de la fecha de la ausencia, el cual será a partir del 01 de Septiembre**



hasta el 30 de Noviembre del 2018. **Por lo que se autoriza al Banco Agrícola para que efectúe el cambio de firma en la Cuenta Corriente N° 559-001258-0 denominada Construcción de Casa Comunal Cantón Atiocoyo Banco Agrícola, S. A.- Comuníquese y certifíquese.-**

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando la ausencia por maternidad que se le aproxima a la Tesorera Municipal Marleni Magali Abrego de Linares; este Concejo Municipal de conformidad al Artículo 30 numeral 26 del Código Municipal, designó de forma temporal al señor Anivar Eduardo Vásquez, Primer Regidor Propietario para que desempeñe el cargo de Tesorero Interino ad honorem, y será por un período de noventa días (tres meses calendario), a partir de la fecha de la ausencia, el cual será a partir del 01 de Septiembre hasta el 30 de Noviembre del 201.- Por lo tanto y en vista a lo anterior, **ACUERDA: Nombrar Refrendario de Cheques y registro de nuevas firmas en el Banco Agrícola, al señor EDWIN MAURIICIO AGUILAR VARELA, SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO, de forma temporal durante el período de ausencia por maternidad de la Tesorera Municipal Marleni Magali Abrego de Linares; y la designación del señor Anivar Eduardo Vásquez, Primer Regidor Propietario; como Tesorero Municipal Interino Ad honorem.- Por lo que se autoriza al Banco Agrícola para que efectúe el cambio de firma en la Cuenta Corriente N° 559-001258-0 denominada Construcción de Casa Comunal Cantón Atiocoyo Banco Agrícola, S. A.- Comuníquese y certifíquese.-**

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando la ausencia por maternidad que se le aproxima a la Tesorera Municipal Marleni Magali Abrego de Linares; este Concejo Municipal de conformidad al Artículo 30 numeral 26 del Código Municipal, **ACUERDA: Que designará de forma temporal al señor ANIVAR EDUARDO VÁSQUEZ, PRIMER REGIDOR PROPIETARIO PARA QUE DESEMPEÑE EL CARGO DE TESORERO INTERINO AD HONOREM, y será por un período de noventa días (tres meses calendario), a partir de la fecha de la ausencia, el cual será a partir del 01 de Septiembre hasta el 30 de Noviembre del 2018. Por lo que se autoriza al Banco Agrícola para que efectúe el cambio de firma en la Cuenta Corriente N° 559-001266-0 denominada Mejoramiento de Tramo de Calle Cantón San Isidro Lempa Banco Agrícola, S. A.- Comuníquese y certifíquese.-**

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando la ausencia por maternidad que se le aproxima a la Tesorera Municipal Marleni Magali Abrego de Linares; este Concejo Municipal de conformidad al Artículo 30 numeral 26 del Código Municipal, designó de forma temporal al señor Anivar Eduardo Vásquez, Primer Regidor Propietario para que desempeñe el cargo de Tesorero Interino ad honorem, y será por un período de noventa días (tres meses calendario), a partir de la fecha de la ausencia, el cual será a partir del 01 de Septiembre hasta el 30 de Noviembre del 201.- Por lo tanto y en vista a lo anterior, **ACUERDA: Nombrar Refrendario de Cheques y registro de nuevas firmas en el Banco Agrícola, al señor EDWIN MAURIICIO AGUILAR VARELA, SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO, de forma temporal durante el período de ausencia por**



**maternidad de la Tesorera Municipal Marleni Magali Abrego de Linares; y la designación del señor Anivar Eduardo Vásquez, Primer Regidor Propietario; como Tesorero Municipal Interino Ad honorem.- Por lo que se autoriza al Banco Agrícola para que efectúe el cambio de firma en la Cuenta Corriente N° 559-001266-0 denominada Mejoramiento de Tramo de Calle Cantón San Isidro Lempa Banco Agrícola, S. A.- Comuníquese y certifíquese.-**

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando la ausencia por maternidad que se le aproxima a la Tesorera Municipal Marleni Magali Abrego de Linares; este Concejo Municipal de conformidad al Artículo 30 numeral 26 del Código Municipal, **ACUERDA: Que designará de forma temporal al señor ANIVAR EDUARDO VÁSQUEZ, PRIMER REGIDOR PROPIETARIO PARA QUE DESEMPEÑE EL CARGO DE TESORERO INTERINO AD HONOREM, y será por un período de noventa días (tres meses calendario, a partir de la fecha de la ausencia, el cual será a partir del 01 de Septiembre hasta el 30 de Noviembre del 2018.- Por lo que se autoriza al Banco Agrícola para que efectúe el cambio de firmas en la Cuenta Ahorro N° 359-014814-5 denominada Embargo Judicial.- Comuníquese y certifíquese.-**

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando la ausencia por maternidad que se le aproxima a la Tesorera Municipal Marleni Magali Abrego de Linares; este Concejo Municipal de conformidad al Artículo 30 numeral 26 del Código Municipal, designó de forma temporal al señor Anivar Eduardo Vásquez, Primer Regidor Propietario para que desempeñe el cargo de Tesorero Interino ad honorem, y será por un período de noventa días (tres meses calendario), a partir de la fecha de la ausencia, el cual será a partir del 01 de Septiembre hasta el 30 de Noviembre del 201.- Por lo tanto y en vista a lo anterior, **ACUERDA: Nombrar Refrendario de Cheques y registro de nuevas firmas en el Banco Agrícola, al señor EDWIN MAURIICIO AGUILAR VARELA, SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO, de forma temporal durante el período de ausencia por maternidad de la Tesorera Municipal Marleni Magali Abrego de Linares; y la designación del señor Anivar Eduardo Vásquez, Primer Regidor Propietario; como Tesorero Municipal Interino Ad honorem.- Por lo que se autoriza al Banco Agrícola para que efectúe el cambio de firmas en la Cuenta Ahorro N° 359-014814-5 denominada Embargo Judicial.- Comuníquese y certifíquese.-**

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de Doscientos Cuarenta 00/100 Dólares (\$240.00), del 75% del FODES, para cancelar factura número 18SD000F del señor José Omar Alvarenga Guevara, por el suministro de: Una Bandera de El Salvador de 2.50 X 1.50 mts. y Una Bandera de 1.50 X 0.90 mts., para utilizarlas durante el mes cívico que se celebra en el casco urbano de la ciudad de San Pablo Tacachico.- Ordenase a la Tesorería Municipal emita el cheque respectivo para realizar la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA.- Ratificar y modificar el Acuerdo Municipal N° 2, Acta N° 2 de fecha 03 de Mayo del 2018, en la siguiente forma: Refrendar el nombramiento



de los señores: **MARIO ALBERTO CASTILLO VILLANUEVA**, Alcalde Municipal; **EDWIN MAURICIO AGUILAR VARELA**, Segundo Regidor Propietario, como **REFRENDARIOS DE CHEQUES, de forma temporal durante el período de ausencia por maternidad de la Tesorera Municipal Marleni Magali Abrego de Linares; del 01 de Septiembre hasta el 30 de Noviembre del 2018.**- También se Refrenda la firma y expeditor de cheques a **ANIVAR EDUARDO VÁSQUES**, Tesorero Municipal Interino de esta Alcaldía, para el período antes señalado, siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal Interino en la expedición de cheques.-

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y UNO.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de **UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS 75/100 DÓLARES (\$1,372.75)**, del Fondo Común Municipal, para cancelar factura N° 395021 de **SEGUROS E INVERSIONES, S. A., Venta de Seguros, Fianzas y Finanzas**, en concepto de pago de **FIANZA DE FIDELIDAD ALCALDIA FFAL-149163.**- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y DOS.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de **SEISCIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES (\$660.00)**, del 75% del FODES, para cancelar Planilla de Jornales Eventuales (3 personas), Mantenimiento de Bienes Municipales: Ornato y Limpieza calles y Canchas Municipales de San Pablo Tacachico, período del 01 al 31 de Agosto del corriente año.- **Mantenimiento de Bienes Municipales y de uso Público.**- Ordenase a la Tesorera Municipal se emitan los cheques respectivos y se efectúen las cancelaciones correspondientes.-

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y TRES.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Priorizar el siguiente proyecto: **CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETAS Y CONCRETEADO, EN PRIMER PASAJE DEL CASERÍO TEPEMICHO, CALLE QUE CONDUCE AL CANTÓN MOGOTES DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO.**- Dichos trabajos son de vital importancia y de urgente necesidad, el cual viene a beneficiar a toda la comunidad.- Comuníquese y certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO-A.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 18 del Código Municipal, relacionado con el Art. 68 Inciso 3 del referido Código, **ACUERDA:** Otorgar Comodato a favor del Ministerio de Educación, los siguientes inmuebles Municipales:

1. Centro Escolar Caserío Copinula, Cantón Moncagua.
2. Centro Escolar Cantón Mogotes.
3. Instituto Nacional San Pablo Tacachico.

Inmuebles Municipales, en los cuales actualmente funcionan los mencionados Centros Escolares.- Este Concejo Municipal no omite manifestar que dichos documentos serán otorgados y entregados, previa cancelación de las respectivas tasas por servicios municipales, que actualmente adeuda el Ministerio de Educación a la Municipalidad.- Comuníquese.-




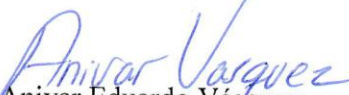
ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO-B.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA: Priorizar** la Adquisición de 20 LÁMPARAS LED DE 30 WATTS 110/265 VOLTIOS, PARA EL PROYECTO MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO.- Por lo que se giran instrucciones al señor Jefe de la UACI de esta Alcaldía Municipal para que inicie el proceso de Ley correspondiente, consiste a la compra de los bines antes mencionados.-


ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Iniciar proceso del Sub Proyecto: BALASTADO Y CONFORMADO DE CALLES CANTÓN ATIOCOYO DE ESTA JURISDICCIÓN (CHAMBOROTO, LAS YEGUAS, EL SIFÓN, PUENTE DE HIERRO Y EL BARCAJE).- Por lo que se giran instrucciones al señor Jefe de la UACI de esta Alcaldía Municipal, para que conforme a la LACAP realice los debidos procesos.-


Y no habiendo más que hacer constar se concluye la presente sesión y acta que firmamos.-


  
Mario Alberto Castillo Villanueva.  
Alcalde Municipal.


  
Luis Santiago Martínez Salguero.  
Síndico municipal.


  
Anivar Eduardo Vásquez.  
1º Regidor Propietario.


  
Edwin Mauricio Aguilar Varela..  
2º Regidor Propietario.


  
Lloha Reynaldo Varela Paredes  
3º Regidor Propietario.


  
Alba Aracely González de Castillo..  
4º Regidor Propietario.

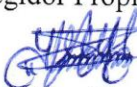
  
Vilma Marisol Cuellar,  
5º Regidor Propietario.

  
Carlos Calderón.  
6º Regidor Propietario.

  
Miguel Angel Mendoza Miranda,  
7º Regidor Propietario.

  
Concepción de María Pineda González,  
8º Regidor Propietario.

  
José Armando Saracay.  
1º Regidor Suplente.

  
Yeimy Maritza Martínez Aldana.  
2º Regidor Suplente.



Elsa Gloria Morales Murcia,  
3º Regidor Suplente.

Idalia Maudalena Ortega Valencia,  
4º Regidor Suplente.

Manuel de Jesús Guzmán,  
Secretario Municipal.